

MIÉRCOLES, 3 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 127

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2019-6030** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario número 6/2019.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 21 de mayo de 2019, sobre el expediente MC-06/2019 de modificación presupuestaria, consistente en un crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, que se hace con el siguiente resumen:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
432	62500	1 Turismo. Inversiones en mobiliario	12.000,00
<b>Total</b>			<b>12.000,00</b>

### 2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia íntegramente con cargo a bajas en otra partida presupuestaria, en los siguientes términos:

### Bajas en otras partidas presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
1531	61900	1 Otras inversiones	7.000,00
130	12006	2 Adm. General de seguridad. Trienios	1.200,00
130	12100	3 Adm. General de seguridad. Complemento de destino	2.200,00
130	12101	4 Adm. General de seguridad. Complemento específico	1.600,00
<b>Total</b>			<b>12.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeolea, 27 de junio de 2019.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2019/6030

CVE-2019-6030